

**RESOLUCIÓN EXENTA  
ARICA Y PARINACOTA**

**N° 015/ 00011  
07 ENE. 2016**

**TIPO DE DOCUMENTO** : RESOLUCIÓN EXENTA  
**PROCEDENCIA** : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
**EMISOR** : UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA

**APRUEBA AMPLIACION DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE ARRIENDO DE FLETE, ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y DON EDGARDO JOSE FLORES HUERTA.**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.798 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 015/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, resolución exenta 015/107, la Resolución N° 015/027 de 23 de Enero del 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 25 de marzo de 2015, se suscribió "Contrato de Suministro de Servicio de Arriendo de Flete, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y don EDGARDO JOSE FLORES HUERTA.", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/0114 de fecha 02 de abril de 2015.

2.- Que, Según Minuta N° 015/065, de 31.12.2015, don Omar Tello Contreras, encargado de compras, con desempeño en la Subdirección de Recursos financieros, "solicita ampliación de contrato de suministro de flete, con don EDGARDO JOSE FLORES HUERTA, dada la necesidad de contar con los servicios de arriendo de flete durante los meses de enero a marzo 2016, hasta que se realice un nuevo proceso licitatorio". Documentó que es el fundamento de esta modificación, y que se entiende incorporado al presente acto.

3.- Que, con fecha 31 de diciembre de 2015, se suscribió "Ampliación de contrato de suministro de servicio de arriendo de flete entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y don EDGARDO JOSE FLORES HUERTA.

4.- Que, se hace necesario aprobar dicha ampliación de contrato mediante el presente acto administrativo.

**RESUELVO**

**Artículo Primero:** **APRUEBESE** Ampliación de Contrato de Suministro de Arriendo de Flete, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y don EDGARDO JOSE FLORES HUERTA, del siguiente tenor:

**AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARRIENDO DE FLETE ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE  
JARDINES INFANTILES**

**Y**

**EDGARDO JOSE FLORES HUERTA**

En Arica, a 31 de Diciembre de 2015, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES RUT 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" indistintamente, representada según se acreditará, por su Directora Regional de Arica y Parinacota, doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, profesora de Historia y Geografía, Cédula de identidad N° 10.198.221-1, ambas domiciliadas en calle 18 de septiembre N° 1949 comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra EDGARDO JOSE FLORES HUERTA, RUN 12.437.238-0, representada legalmente por don EDGARDO JOSE FLORES HUERTA, RUN 12.437.238-0, ambos domiciliados en calle Las Amapolas N° 2056 de Arica, en adelante "el contratista", quienes han convenido en la celebración del siguiente contrato, que se regirá por las cláusulas que se pasan a expresar:

**PRIMERA:** Que el 25 de Marzo de 2015 se suscribió Contrato de suministro de servicio de Arriendo de Flete, entre, la Junta Nacional De Jardines Infantiles Y Edgardo José Flores Huerta, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/0114 de fecha 02 de Abril de 2015 de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, que autorizo el procedimiento de licitación pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM y aprueba bases administrativas y técnicas para contratación de servicio de Arriendo de Flete con vencimiento el día 31 de diciembre de 2015

**SEGUNDA:** Que, según informe realizado por el profesional de compras de la Unidad de Recursos Físicos y Financieros regional, que solicita ampliación de Contrato de Suministro del Servicio de Arriendo de Flete 2015, con la empresa EDGARDO JOSE FLORES HUERTA, dada la necesidad de contar con los servicios de Arriendo de Flete durante los meses de Enero a Marzo 2016, hasta que se realice un nuevo proceso licitatorio. Toda vez que se requiera mantener la continuidad del servicio para la eficiencia del cumplimiento de los fines de la institución. Documentó que es el fundamento de esta modificación, y que se entiende incorporado al presente acto.

**TERCERA:** Que, en razón al numeral anterior, se ampliara el Contrato de Suministro de Servicios de Arriendo de Flete entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Edgardo Jose Flores Huerta, ya individualizado a contar del 04 de enero del 2016, hasta que se realice un nuevo proceso licitatorio que no podrá exceder del plazo de 3 meses. Cabe mencionar que el contrato producirá sus efectos a contar de la total tramitación del acto administrativo.

**CUARTO:** La personería de doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/026 de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento de la Directora Regional, N° 015/27 del 23 de Enero de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

**QUINTO:** Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

Previa lectura, las partes ratifican y firman.

**Artículo Segundo:** IMPUTESE el gasto que demande la presente resolución al Programa 01, Subtitulo 22, ítem 08, Asignación 007, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**Artículo Tercero:** PUBLIQUESE la presente resolución y los antecedentes de rigor en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercado\\_publico.cl](http://www.mercado_publico.cl), para los efectos preceptuados en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



**SANDRA FLORES CONTRERAS**  
Directora Regional JUNJI  
Región de Arica y Parinacota

SFC/OTC/VMC/ces

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica ✓
- Subdirección de Infraestructura y cobertura.
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Subdirección | de Planificación y Control de Gestión.
- Oficina de Partes
- Archivo, Ley de Transparencia.